

# BANCO DE ESPAÑA

1481

**RESOLUCION de 22 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.**

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	124,688	124,938
1 ECU .....	155,300	155,610
1 marco alemán .....	84,192	84,360
1 franco francés .....	24,654	24,704
1 libra esterlina .....	188,616	188,994
100 liras italianas .....	7,836	7,852
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,552	410,372
1 florín holandés .....	75,182	75,332
1 corona danesa .....	21,758	21,802
1 libra irlandesa .....	195,710	196,102
100 escudos portugueses .....	81,400	81,562
100 dracmas griegas .....	51,165	51,267
1 dólar canadiense .....	91,160	91,342
1 franco suizo .....	104,586	104,796
100 yenes japoneses .....	117,652	117,888
1 corona sueca .....	18,311	18,347
1 corona noruega .....	19,226	19,264
1 marco finlandés .....	27,585	27,641
1 chelín austríaco .....	11,973	11,997
1 dólar australiano .....	91,210	91,392
1 dólar neozelandés .....	82,893	83,059

Madrid, 22 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

1482

**DECRETO 264/1995, de 21 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado con categoría de monumento «Ruinas del Monasterio de Santa María de Matallana», en Villalba de los Alcores (Valladolid).**

Las ruinas del monasterio cisterciense de Santa María de Matallana, situadas al norte del término municipal de Villalba de los Alcores, constituyen un interesante conjunto, del que se conserva algún elemento aislado y una amplia trama de arranques de muros, que permiten el conocimiento de la planta y estructura de los distintos elementos que conformaban el antiguo cenobio.

Se delimita un área o entorno de protección en que se incluyen la totalidad de los elementos que configuran el conjunto monástico, constituido por una zona sacra y residencial, configurada por la cerca monacal, así como por una «zona rústica», integrada por una serie de construcciones extramuros de indudable valor monumental e histórico, relacionadas con la vida productiva del monasterio.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 29 de mayo de 1995, incoó expediente de delimitación del entorno de protección de las «Ruinas del Monasterio de Santa María de Matallana», en Villalba de los Alcores (Valladolid), declarado monumento histórico-artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Con fecha 9 de agosto de 1995, la Universidad de Valladolid, informa favorablemente la declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho entorno, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 21 de diciembre de 1995, dispongo:

### Artículo 1.

Se declara bien el entorno de protección del bien de interés cultural, con categoría de monumento «Ruinas del Monasterio de Santa María de Matallana», en Villalba de los Alcores (Valladolid).

### Artículo 2.

El entorno queda definido por los siguientes límites:

Al sur: Límite de la finca de Matallana, desde el arroyo prolongación del canal del Molino hasta el camino de Valladolid.

Al este y al norte: Camino de Valladolid desde el límite sur de la finca de Matallana hasta su llegada al Cercado del Majuelo, al que rodea perimetralmente a 50 metros de distancia en sus límites sur, este y norte hasta encontrar el arroyo de Mijares (vértice N-O).

Al oeste: Desde el vértice N-O, el arroyo de Mijares hasta el punto donde éste se encuentra con el arroyo de Desagüe (9023), desde este punto una línea E-O, hasta encontrarse con una línea S-N, trazada desde la intersección del canal del Molino con el arroyo Desagüe (9021), continuando por el canal del Molino hasta el límite sur de la finca.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 21 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa E. Fernández Arufe.

## ADMINISTRACION LOCAL

1483

**RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico del Municipio de La Fuente de San Esteban.**

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión celebrada el día 23 de junio de 1995, aprobar el Escudo Heráldico adoptado por el Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, trae de gules, palma de oro. Segundo, trae de sinople dos manos entrelazadas en plata. Tercero, trae punta de plata como fuente. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 20 de diciembre de 1995.—El Presidente, Gonzalo Saiz Fernández.